



LA OPINIÓN DEL FES SOBRE LA “REFORMA” DEL SEU

FRENTE DE ESTUDIANTES SINDICALISTAS (FES)

Quienes han creído siempre que la solución a nuestros problemas radicaba en un cambio de estructuras del SEU estarán contentos y satisfechos. Nosotros, no. El FES machaconamente ha venido insistiendo en la necesidad de una REFORMA DE LA UNIVERSIDAD. El que los estudiantes estemos organizados horizontal o verticalmente es de una importancia ridícula, mientras los catedráticos sigan detentando el poder feudal conferido por la leyes actuales. El acceso de los trabajadores a la Universidad tampoco queda solucionado con el nuevo organigrama del SEU (eso es en síntesis la pomposa “reforma”).

En marzo pasado el FES publicó unas propuestas concretas sobre la reforma del SEU que no puedo ser distribuido ampliamente por “dificultades técnicas”. Como el texto sigue siendo válido, nos permitimos reproducirlo, a pesar de la fecha atrasada:

“El obtener la representatividad del SEU, nada supone si continúa la actual estructura de la Universidad.

El SEU ha de ser independiente tanto de Secretaría General del Movimiento como del Ministerio de Educación Nacional.

Si se le da la categoría de Sindicato, ha de cumplir el papel que le es propio, es decir, defender los derechos de sus sindicatos (los estudiantes).

Con el actual Estatuto Ordenador de la Universidad el estudiante prácticamente no tiene ningún derecho.

Primer paso por lo tanto es un nuevo Estatuto en el que se establezcan los derechos y deberes de los estudiantes.

Actualmente el estudiante está a la merced de los catedráticos. Ante cualquier arbitrariedad lo mejor que puede hacer es callarse. El representante sindical está indefenso ante cualquier represalia si quiere salir en defensa de un compañero.

Superando ya el carácter asistencial (ayudas monetarias, comedores, alojamientos, etc.) el estudiante precisaría de la ayuda de su Sindicato fundamentalmente respecto al catedrático, de la misma

forma que un asalariado la necesita frente a su empresario. Concretamente:

a) Para que las clases cumplan el fin previsto b) Para que en los exámenes no se cometan injusticias o arbitrariedades.

Explicación:

a) Las clases están hechas para beneficio del alumno, y no los alumnos al servicio del catedrático.

Si el profesor incumple su obligación de enseñar o la cumple deficientemente (absentismo, carencia de dotes pedagógicas, etc.) el Sindicato deberá tener poder para proponer su despido y si se comprueba la veracidad de la acusación exigir que el despido se cumpla.

Para ello —y para evitar dificultosamente comprobaciones— lo mejor sería que a la obtención de la cátedra siguiese un periodo de prueba, durante el cual el catedrático habría de demostrar su capacidad para la enseñanza. La cátedra sería por contrato —por un período determinado de años— y para renovación de dicho contrato, pesaría el voto de los alumnos, a través de su Sindicato.

b) Los exámenes son el arma terrible de los profesores para con sus alumnos. Al catedrático se le otorgan poderes de juez supremo e inapelable. El tipo de pruebas que determina un examen queda hoy al libre juicio del catedrático. El estudiante debe verse libre de pruebas absurdas o injustas a base de que el tipo o sistema de examen sea elaborado conjuntamente entre nuestros representantes sindicales y las autoridades académicas, de forma que quede excluida toda arbitrariedad y el factor suerte, predominando la lógica y la justicia.

Ha de recomendarse que en el tribunal examinador no participe el catedrático, a fin de evitar la existencia de “juez y parte” a la vez.

El profesor durante el curso se limitará a enseñar, a ayudar a sus alumnos para que éstos superen al final el correspondiente examen. Estará interesado en que aprueben el mayor número de ellos pues de otro modo irá en menoscabo de su capacidad como profesor. En el tribunal estará presente un representante sindical para certificar que los exámenes se han ajustado a las normas establecidas, o impugnarlas en su caso.

Como es lógico, el Sindicato podrá ejercer con toda libertad, sin necesidad de previa autorización, cualquiera de las actividades que le son propias (reuniones, asambleas, etc.) dentro o fuera del recinto de su actuación, sujetándola al terreno estudiantil.

En resumen, si al Sindicato de estudiantes no se le da poder para defenderlos frente a arbitrariedades de un catedrático, de un decano, de un rector, etc. de nada servirá su representatividad o nueva estructura. El papel de un Sindicato no puede limitarse a representar a sus sindicados, sino a defenderlos en sus derechos. Si no se nos conceden nuestros derechos, entonces habrá que utilizar el Sindicato para conseguirlos primero —y como quiera que la experiencia demuestra ampliamente que éstos no se consiguen por la vía de la propuesta razonada, sólo queda desgraciadamente, el camino de la protesta exteriorizada en manifestaciones, huelgas, etc.

Esta hoja no pretende ser exhaustiva. Temas como la función del catedrático en la Nueva Universidad, acceso de los trabajadores a la Universidad, etc., etc. irán siendo tratados por separado. Esto sólo pretende ser una aportación de ideas que hace el FES (Frente de Estudiantes Sindicalistas) sobre el papel que debe corresponder al SEU.

Las ideas son claras, pero su elaboración ha sido rápida. Las aparentes lagunas quedarían subsanadas en un estudio amplio y detallado que se haría si fuese necesario.

Madrid, 30 de marzo de 1965

* * *

Nuestras autoridades no han tenido ningún inconveniente en acceder a un cambio de estructuras del Estamento Estudiantil, pero esto no representa más que una victoria “pírrica” y esperamos que

saquen la debida enseñanza organizaciones más antiguas que la nuestra que incluye en sus siglas la “D” de democracia. La “representatividad democrática”, como meta de sus anhelos ha sido utilizada hábilmente por nuestros gobernantes como trapo rojo con el que se lleva el toro hurtándole el cuerpo de sus enemigos: la Ley vigente de Ordenación Universitaria de 1943 y sus correspondientes reglamentos.

FRENTE DE ESTUDIANTES SINDICALISTAS (FES)

Madrid, 9 de abril de 1965

